



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., octubre 30 de 2020
Ejecutivo N° 2019-1255

Comoquiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho el Despacho le imparte aprobación conforme con lo prescrito en el numeral 3° del art. 446 del C.G.P.

En los mismos términos el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado.

Secretaría, proceda conforme a lo dispuesto en numeral quinto del proveído calendado el 19 de junio de 2020 (fl. 58).

NOTIFÍQUESE (1)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **036** hoy **3 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario